



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 05 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00088-00
DEMANDANTE:	JAVIER AMADO GOMEZ RIOS
DEMANDADO:	ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. - EDEMCO

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ADECUAR el hecho "6" de la demanda en el apartado denominado "Hechos que dieron lugar al despido..." toda vez que en el mismo se encuentra relacionados varios hechos que pueden ser relacionados de manera individual.
 - MODIFICAR o REORGANIZAR la numeración de todos los hechos de la demanda toda vez que no se encuentran relacionados de manera consecutiva.
 - ADECUAR el acápite de "procedimiento" enunciando el juez correspondiente de conocimiento de esta demanda.
 - ORGANIZAR el poder de la demanda en cuanto al encabezado y direccionamiento del mismo refiriendo al Juez Laboral del Circuito de Medellín.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. **Del escrito de subsanación, conforme al Decreto 806 de 2020, deberá remitir copia del mismo al demandado.**

Para visualizar la carpeta digital puede ingresar en el siguiente enlace:

<https://etbcj->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/j10labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtWngmYUFUNAOpU2H02jrrgBs9dnaq8z0BpcVFmpG44V2q?e=b8zJZa](https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j10labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtWngmYUFUNAOpU2H02jrrgBs9dnaq8z0BpcVFmpG44V2q?e=b8zJZa)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 08 de marzo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 033 y estado electrónico N° 033 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

OE